



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

Gaceta Municipal de Colón, Qro.

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

13 de marzo de 2026

Responsable de la Publicación
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Querétaro.

Número 40

ÍNDICE

Pág.

Tema

- | | |
|--------|---|
| 1 - 3 | ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA SU SIMILAR APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 02 DE OCTUBRE DE 2024, EN EL PUNTO 3, INCISO 3) DEL ORDEN DEL DÍA. |
| 3 - 13 | ACUERDO POR EL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2026 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANA PARA EL BIENESTAR, EN SU VERTIENTE (FONDO MUNICIPAL 2026). |
| 14 | FE DE ERRATAS DEL ACUERDO QUE AUTORIZA LA CAUSAHABIENCIA Y AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL "AEROPARK", RESPECTO AL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 05 03 022 01 027 010, UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 100 EL COLORADO – HIGUERILLAS, NÚMERO 8662, GALERAS, COLÓN, QUERÉTARO, APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 (NUEVE) DE DICIEMBRE DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO). |

EL LICENCIADO JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 (diez) de marzo del 2026 (dos mil veintiséis)** el Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el **Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en Sesión Extraordinaria del 02 de octubre de 2024, en el punto 3, inciso 3) del Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27, 30 fracción I y 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13 fracción XI, 39, 72 Bis y 94 fracciones I y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Con fundamento en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, estos serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa y se regirán por el principio de Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones legales aplicables, debiendo renovarse cada tres años. Los miembros que los integran protestarán el cargo al entrar en funciones el primero de octubre del año de su elección.
3. En atención a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el Órgano Colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.
4. Que por su parte el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establece que las Sesiones ordinarias se celebrarán dos veces al mes, durante la segunda y cuarta semana del mismo a excepción de las que deban celebrarse en julio y diciembre de cada año las cuales se celebrarán en segunda y la tercera semana dichos meses.

En el caso de meses distintos a julio y diciembre, si la fecha en que debiera celebrarse la Sesión ordinaria recae en días inhábiles, se celebrará en el periodo que determine mediante Acuerdo el Ayuntamiento.

5. En cumplimiento a la disposición citada en el considerando que precede, en Sesión Extraordinaria de Cabildo del 02 de octubre de 2024, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó en el punto 3 inciso 3) del Orden del Día, el Acuerdo por el que se autoriza el calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, Administración 2024-2027.

6. De igual manera el artículo 72 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establece que, a solicitud de la persona titular de la Presidencia Municipal, se podrá determinar agregar o retirar asuntos del Orden del Día y la propuesta se tendrá aprobada con el voto de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento que se encuentren presentes.

7. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., es facultad del Presidente Municipal el derecho de proponer iniciativas de creación, reforma, o abrogación de los Reglamentos municipales, Acuerdos y Decretos y demás disposiciones de observancia general.

8. Que mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 9 de marzo de 2026, el Maestro Gaspar Ramón Trueba Moncada, Presidente Municipal de Colón, Querétaro, solicita someter a consideración de los miembros del Ayuntamiento, la aprobación el Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de cabildo aprobado en Sesión Extraordinaria del 02 de octubre de 2024, en el punto 3, inciso 3) del Orden del Día, para que los asuntos a desahogarse en la Sesión programada para el día 24 de marzo de 2026; sean desahogados el día 17 de marzo del mismo año. Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **PM/DAC/087/2026**".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 9, del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes, el siguiente:

“ ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el resolutivo ÚNICO del Acuerdo por el que se autoriza el calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, Administración 2024-2027, de fecha 02 de octubre de 2024, para que los asuntos a desahogarse en la Sesión programada para el día 24 de marzo de 2026; sean desahogados el día 17 de marzo del mismo año.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., en la

inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se genere con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente a todas la Dependencias de la Administración Pública Municipal y Órganos Descentralizados”.

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.- - - -

DOY FE-

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO. RÚBRICA

=====

EL LICENCIADO JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 (trece) de marzo del 2026 (dos mil veintiséis)** el Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el **Acuerdo por el que aprueba el Programa de Obra Anual 2026 Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (Fondo Municipal 2026)**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 8, 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3 y 8 fracciones I, II, III, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 10 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 2, 30 fracciones I y VII, 38 fracción III y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13 fracción XI, 26 fracción II, y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Que, en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. El artículo 8 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece que, en el marco de las directrices de la planeación estatal, los Ayuntamientos formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por dicha Ley.

3. En términos de lo señalado en los artículos 3 y 8 fracciones I, II, III, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.

4. En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, (COPLADEM) celebrada el 9 de marzo de 2026, en el punto VI del orden del día se presentó para su análisis, revisión y aprobación lo siguiente:

VI. Presentación para análisis, evaluación, validación y aprobación de la Propuesta al Programa de Obra Anual 2026 Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (Fondo Municipal 2026)

5. Derivado de la Sesión descrita en el párrafo anterior, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, (COPLADEM), aprobó por **Unanimidad** de sus integrantes lo siguiente:

Propuesta al Programa de Obra Anual 2026 Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (Fondo Municipal 2026), mismo que se describe a continuación:

PROPUESTA FONDO MUNICIPAL 2026						
#	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN PROPUESTA	PERIODO APROXIMADO DE EJECUCIÓN	METAS PROYECTADAS	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE DIF MUNICIPAL 2A. ETAPA CABECERA MUNICIPAL COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 12,000,000.00	150 DIAS	1 EDIFICIO	5000 HABITANTES

2	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA A EL BLANCO SEGUNDA ETAPA, COLÓN, QRO.	EL BLANCO	\$ 4,000,000.00	120 DIAS	1920.00 M2. PAVIMENTO ASFALTICO/320.00 MTS. GUARNICION / 320.00 ML. ELECTRIFICACION / 480.00 MTS. BANQUETAS	4500 HABITANTES
3	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO DE LA LOCALIDAD DE PUERTA DE ENMEDIO - E-C COLÓN - ZAMORANO SEGUNDA ETAPA, COLÓN, QRO.	PUERTA DE ENMEDIO	\$ 4,000,000.00	120 DIAS	1920.00 M2. PAVIMENTO ASFALTICO/320.00 MTS. GUARNICION / 480.00 MTS. BANQUETAS	6200 HABITANTES
4	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y CICLOVIA PRIMERA ETAPA EN EL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE LOS BENITOS A SANTA ROSA FINCA, COLÓN, QRO.	LOS BENITOS	\$ 2,980,000.00	90 DIAS	505.00 M2., ASFALTO / 330.00 MTS. GAURNICION / 330.00 MTS. BANQUETA	1200 HABITANTES
MONTO TOTAL PROPUESTO			\$ 22,980,000.00			

6. Que se cuenta con el oficio SF/DE/026/2026 de fecha 6 de marzo del presente año, suscrito por el C.P. Ricardo Nieves Garduño, Director de Egresos del Municipio de Colón, Qro., por medio del cual hace del conocimiento al Ing. Esteban Sánchez Aburto, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Colón, Qro., que se le asigna la suficiencia presupuestal de \$23,560,383.00 (veintitrés millones quinientos sesenta mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.).

7. En este orden de ideas, mediante oficio ST/CPM.0039/2026 suscrito por el Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 9 de marzo de 2026, por medio del cual remite el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, (COPLADEM) celebrada el 9 de marzo del presente año, en el punto VI del orden del día de dicha Sesión se agendaron los puntos descritos en el considerando número quinto del presente proveído, a fin de que sea puesta a consideración y, en su caso, aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón; formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **COySP/DAC/088/2026**.

8. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 30 fracción VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 10 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, así mismo, es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

9. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2026/290, de fecha 11 de marzo del 2026, el expediente referido a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su estudio y consideración.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Obras y Servicios Públicos es competente para conocer del presente asunto; por lo que habiéndose reunido, sus integrantes acordaron que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que les ocupa, en uso de las facultades que le asisten se considera viable el Acuerdo por el que aprueba el Programa de Obra Anual 2026 Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (Fondo Municipal 2026).

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, inciso 1) del Orden del Día, por **Mayoría Absoluta** de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Programa de Obra Anual 2026 Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (Fondo Municipal 2026), en términos de los considerandos 5, 6 y 7, así como los anexos, los cuales forma parte integral del presente Acuerdo, para quedar como sigue:

PROPUESTA FONDO MUNICIPAL 2026						
#	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN PROPUESTA	PERIODO APROXIMADO DE EJECUCIÓN	METAS PROYECTADAS	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE DIF MUNICIPAL 2A. ETAPA CABECERA MUNICIPAL COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 12,000,000.00	150 DIAS	1 EDIFICIO	5000 HABITANTES
2	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA A EL BLANCO SEGUNDA ETAPA, COLÓN, QRO.	EL BLANCO	\$ 4,000,000.00	120 DIAS	1920.00 M2. PAVIMENTO ASFALTICO/320.00 MTS. GUARNICION / 320.00 ML. ELECTRIFICACION / 480.00 MTS. BANQUETAS	4500 HABITANTES
3	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO DE LA LOCALIDAD DE PUERTA DE ENMEDIO - E-C COLÓN -	PUERTA DE ENMEDIO	\$ 4,000,000.00	120 DIAS	1920.00 M2. PAVIMENTO ASFALTICO/320.00 MTS. GUARNICION /	6200 HABITANTES

	ZAMORANO SEGUNDA ETAPA, COLÓN, QRO.				480.00 MTS. BANQUETAS	
4	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y CICLOVIA PRIMERA ETAPA EN EL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE LOS BENITOS A SANTA ROSA FINCA, COLÓN, QRO.	LOS BENITOS	\$ 2,980,000.00	90 DIAS	505.00 M2., ASFALTO / 330.00 MTS. GAURNICION / 330.00 MTS. BANQUETA	1200 HABITANTES
MONTO TOTAL PROPUESTO			\$ 22,980,000.00			

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento dé a conocer el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

ANEXO ÚNICO



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COLÓN

En el Municipio de Colón, Querétaro, siendo las 11:40 horas del día 09 marzo del 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 28, 29, fracciones I a la X, 30, fracciones I a la X de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reúnen en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Colón, ubicado en Jardín Héroes de la Revolución No. 1, Colonia Centro, Colón, Qro. el Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM); Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General de COPLADEM; el Ing. Esteban Sánchez Aburto, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Colón y Secretario Técnico de COPLADEM; la Lic. Rosalva Miranda Luna, Secretaria de Gobierno y Coordinadora General de Participación Ciudadana, como representante acreditada de los Consejos Municipales de Participación Social; C. Enrique Hernández Dorantes, Representante del Sector Privado; C.P. Ana María Elodia Gómez Pérez, Representante del Sector Social; C.P.P.C.A.C.G. Armando Morales Olvera, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón; Lic. I.A. José Guadalupe Hernández Hernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón; Lic. Cecilia Ocegüera Feregrino, Secretaria Particular del Municipio de Colón; Lic. Graciela Elvia Velázquez Ortega, Directora del Sistema DIF del Municipio de Colón; José Manuel Terrazas Pérez, Secretario Técnico del Municipio de Colón, las personas presentes asistieron a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, a la que fueron previa y oportunamente convocadas para el desahogo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista.
- II. Declaratoria de Quórum.
- III. Apertura de la Primera Sesión Ordinaria
- IV. Toma de Protesta al C. José Manuel Terrazas Pérez, Secretario Técnico del Municipio de Colón, como integrante del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón.
- V. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias para el 2026
- VI. Presentación para análisis, evaluación, validación y aprobación de la Propuesta al Programa de Obra Anual 2026 Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (Fondo Municipal 2026)
- VII. Clausura de la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEM.

Preside la Sesión el Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, Presidente del Comité, en términos del Artículo 11, Fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro (RLPEQ), y actúa como Secretario de la misma el Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General de COPLADEM, en términos del Artículo 12 del RLPEQ, quien procede al desahogo del Orden del Día.



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COLÓN

I. Pase de Lista.

El Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Coordinador General de COPLADEM y Secretario de esta Sesión, procede al pase de lista de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, en términos de lo establecido por el Artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y que se adjunta a la presente acta como parte de la misma en el (ANEXO 1).

II. Declaratoria de Quórum.

El Secretario del Comité informa al Presidente del mismo que, derivado del pase de lista realizado, se cuenta con el quórum legal para la instalación de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, al encontrarse la totalidad de las personas que la Ley establece.

III. Apertura de la Primera Sesión Ordinaria.

En virtud del pase de lista realizado y de la declaratoria de quórum emitida por el Secretario del Comité, a efecto de desahogar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, se declara formalmente instalado el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón.

IV. Toma de Protesta al C. José Manuel Terrazas Pérez, Secretario Técnico del Municipio de Colón, como integrante del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón.

A continuación, se hará la toma de protesta correspondiente, por lo que pido a los presentes ponerse de pie.
cedo el uso de la voz Señor presidente.

PRESIDENTE

TOMA DE PROTESTA

Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de integrante del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, que se le ha conferido.

INTEGRANTE

Sí, Protesto.

PRESIDENTE

Si así no lo hicieren, que este municipio y la nación se los demande



(419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN

V. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias para el 2026

Calendario de Sesiones Ordinarias para el 2026

Marzo	Junio	Diciembre
Lunes 09	Viernes 24	Lunes 14

Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro. Quienes externaron su sentido del voto de la siguiente forma:

Le informo, señor Presidente, que se cuenta con **11 (once) votos a favor**, por lo que el punto ha sido **aprobado por unanimidad de votos de los presentes**. En consecuencia, **se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio 2026 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón**.

VI. Presentación para análisis, evaluación, validación y aprobación de la Propuesta al Programa de Obra Anual 2026 Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (Fondo Municipal 2026)

Se Cede el uso de la voz al Secretario Técnico del Comité Ing. Esteban Sánchez Aburto para exponer el punto antes señalado.

PROPUESTA FONDO MUNICIPAL 2026						
#	OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN PROPUESTA	PERIODO APROXIMADO DE EJECUCIÓN	METAS PROYECTADAS	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE DIF MUNICIPAL 2A. ETAPA CABECERA MUNICIPAL COLÓN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 12,000,000.00	150 DIAS	1 EDIFICIO	5000 HABITANTES
2	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA A EL BLANCO SEGUNDA ETAPA, COLÓN, QRO.	EL BLANCO	\$ 4,000,000.00	120 DIAS	1920.00 M2. PAVIMENTO ASFALTICO/320.00 MTS. GUARNICION / 320.00 ML. ELECTRIFICACION / 480.00 MTS. BANQUETAS	4500 HABITANTES
3	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO DE LA LOCALIDAD DE PUERTA DE ENMEDIO - E-C COLÓN -	PUERTA DE ENMEDIO	\$ 4,000,000.00	120 DIAS	1920.00 M2. PAVIMENTO ASFALTICO/320.00 MTS. GUARNICION /	6200 HABITANTES



(419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COLÓN

	ZAMORANO SEGUNDA ETAPA, COLÓN, QRO.				480.00 MTS. BANQUETAS	
4	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y CICLOVIA PRIMERA ETAPA EN EL CAMINO DE LA COMUNIDAD DE LOS BENITOS A SANTA ROSA FINCA, COLÓN, QRO.	LOS BENITOS	\$ 2,980,000.00	90 DIAS	505.00 M2., ASFALTO / 330.00 MTS. GAURNICION / 330.00 MTS. BANQUETA	1200 HABITANTES
MONTO TOTAL PROPUESTO			\$ 22,980,000.00			

El Ing. Esteban Sánchez Aburto manifiesta que las obras antes mencionadas cumplen con los requisitos y normatividad aplicable y se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente otorgada por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón mediante oficio con número SF/DE/026/2026 del cual se anexa copia simple.

Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro. Quienes externaron su sentido del voto de la siguiente forma:

Le informo, señor Presidente, que se cuenta con **11 (once) votos a favor**, por lo que el punto ha sido **aprobado por unanimidad de votos de los presentes**. En consecuencia, **se aprueba la Propuesta al Programa de Obra Anual 2026 Programa de Infraestructura Social y Urbana para el Bienestar, en su vertiente (Fondo Municipal 2026)**

VII. Clausura de la Primera Sesión Ordinaria del COPLADEM.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, siendo las 12:40 horas del mismo día de su celebración.


Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada
 Presidente Municipal y Presidente del COPLADEM


Lic. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez
 Coordinador General del COPLADEM



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL DE COLÓN

**Lista de asistencia de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de
Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón.**

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
MTR. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA	PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	
LIC. J. GUADALUPE ARTEAGA RODRÍGUEZ	COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.	
ING. ESTEBAN SÁNCHEZ ABURTO	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DE COPLADEM	
LIC. ROSALVA MIRANDA LUNA	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
DR. EDU. EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO.	
C.P. ANA MARÍA ELODIA GÓMEZ PÉREZ	REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL.	
C.P.P.C.A.C.G. ARMANDO MORALES OLVERA	SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	
I.A. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	
LIC. CECILIA OCEGUERA FERREGRINO	SECRETARIA PARTICIPAR DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	
LIC. GRACIELA ELVIA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	
C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ	SECRETARIO TÉCNICO DEL MUNICIPIO DE COLÓN.	
C. ENRIQUE HERNÁNDEZ DORANTES	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	

ANEXO 1



(419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



SECCIÓN: Dirección de Egresos.
OFICIO: SF/DE/026/2026
ASUNTO: SE INFORMA

Colón, Qro., a 06 de marzo de 2026

ING. ESTEBAN SÁNCHEZ ABURTO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
P R E S E N T E.

Sirva el presente como portador de un cordial saludo, me es grato dirigirme a Usted de la manera más atenta, en respuesta a su oficio SOP-180-2026, recibido en estas oficinas el 25 de febrero del corriente, en el que solicita suficiencia presupuestal.

De acuerdo a lo expuesto por Usted en el oficio anteriormente descrito, y en base al artículo 38 y 51 de la ley para el manejo de los recursos públicos del estado de Querétaro, me permito informar en base al presupuesto de egresos aprobado el día 26 de diciembre 2025 y publicado en sombra de Arteaga con fecha 30 de diciembre 2025, que dicha unidad administrativa a su digno cargo cuenta con la siguiente asignación presupuestal para el año 2026.

Table with 2 columns: Field (Localidad, Financiamiento, Ejercicio, Unidad administrativa, Partida, Monto Autorizado) and Value (Municipio de Colón, Contribuciones de Ley 2025, 2025, Secretaría de obras públicas del municipio de colón, 6261 otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, \$ 23,560,383.00)

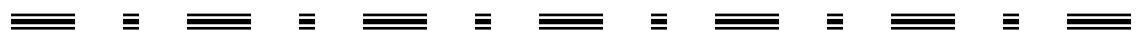
Debiéndose ejercer de conformidad con la normatividad aplicable. El presente documento ampara exclusivamente lo relacionado a la partida presupuestal. El ejecutor deberá solventar totalmente y por su cuenta los aspectos técnicos, normativos y sociales concernientes en aplicación o acción promovida y acreditarlo ante las instancias fiscalizadoras que se los soliciten.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Official stamp area containing: 'ATENTAMENTE UN CAMBIO QUE CONSTRUYE', 'SECRETARÍA DE FINANZAS', 'C.P. Ricardo Nieves Garduño', 'Director de Egresos', 'Secretaría de Finanzas', 'Municipio de Colón, Querétaro.', '06 MAR. 2026', 'RECIBIDO', and various logos and contact information.

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.- - - - DOY FE- - - -

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO. RÚBRICA





AYUNTAMIENTO DE COLÓN

Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, y en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 47, fracciones I, IV, V, 181 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, me permito hacer manifestar que, por error involuntario de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en la Opinión Técnica 022, remitida con número de oficio SDUE-1752-2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, misma que forma parte integral del Acuerdo que autoriza la Causahabencia y Autorización de Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial "AEROPARK", respecto al predio identificado con clave catastral 05 03 022 01 027 010, ubicado en Carretera Estatal 100 El Colorado -Higuerillas, número 8662, Galeras, Colón, Querétaro, aprobado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), al respecto me permito manifestar la siguiente:

FE DE ERRATAS

Del Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Colón, Qro., No. 37, páginas de la 39 a la 61 de fecha 15 de enero de 2026 y No. 39, Tomo II, páginas de la 1 a la 23, de fecha 27 de febrero de 2026.

Opinión Técnica: 022
Fecha: 19 de noviembre de 2025
Antecedente número: 20

DICE:

20. Para dar cumplimiento al artículo 198, fracción II del Código Urbano del Estado de Querétaro, personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se constituyó en el lugar referido, se verifico y constato mediante Dictamen de Avance Obras de Urbanización emitida mediante oficio SDUE-1726-2026, que el Fraccionamiento denominado "AEROPARK", cuenta con un avance estimado del 95.19% en las obras de urbanización, restando por ejecutar un 4.81%, por lo que deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Colón, emitida por Compañía Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de estas, teniendo que el monto de la fianza corresponde a la cantidad de \$4,287,581.09 (cuatro millones doscientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y uno pesos 09/100 M.N.) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 198, fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro.

DEBE DECIR:

20. Para dar cumplimiento al artículo 198, fracción II del Código Urbano del Estado de Querétaro, personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se constituyó en el lugar referido, se verifico y constato mediante Dictamen de Avance Obras de Urbanización emitida mediante oficio SDUE-1726-2025, que el Fraccionamiento denominado "AEROPARK", cuenta con un avance estimado del 95.19% en las obras de urbanización, restando por ejecutar un 4.81%, por lo que deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Colón, emitida por Compañía Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de estas, teniendo que el monto de la fianza corresponde a la cantidad de \$4,287,581.09 (cuatro millones doscientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y uno pesos 09/100 M.N.) Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 198, fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE
"UN CAMBIO QUE CONSTRUYE"

LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.



JCOM/AMPR

(419) 234 3700 / 234 3701

Jardín Héroes de la Revolución No. 1, Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.- - - -

DOY FE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO. RÚBRICA





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

DR. C. EDU. EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO

LAE. ANTONIO RODRÍGUEZ DÁVILA
SÍNDICO

LIC. ADRIANA HERRERA ZAMORANO
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. MEC. JESÚS VILLAGRÁN MARTÍNEZ
REGIDOR

C. EDITH MONTOYA MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. NANCY URIBE CARBAJAL
REGIDORA

C.P. ROMINA ZÁRATE MONTES
REGIDORA

C. MARÍA HERNÁNDEZ URIBE
REGIDORA

LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.